



## Resolución Exenta N° 499/2024 3CV

SANTIAGO, 07/02/2024

### APRUEBA DOCUMENTO DE INTEGRACIÓN EXTENSIÓN VIGENCIA CHI-E DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

---

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito; en los D.F.L. N° 343, de 1953 y N°279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; en la Ley N° 19.799, , sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en los Decretos Supremos N° 156, de 1990, que reglamenta las revisiones técnicas y la autorización y funcionamiento de las plantas de revisión técnica y sus modificaciones; N° 211, de 1991, que establece las normas sobre emisiones de vehículos motorizados livianos; N° 54, de 1997, que dispone normas sobre homologación de vehículos; N° 36, de 2001, que establece disposiciones sobre homologación de motocicletas que indica y N° 160, de 1997, que fija condiciones de otorgamiento y características de certificados de homologación individual y modifica los decretos números 156, de 1990, y 141, de 1997 -que fuese modificado, entre otros, por los Decretos Supremos N° 110, de 2018 y N° 38, de 2021-, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta N° 3.046, de 2019, que fija formato y características de certificado de homologación individual electrónico (CHI-e), establece procedimiento de autorización para la emisión del CHI-e y la forma en que se deberá reportar la relación de los certificados emitidos; en la Resolución Exenta N° 3.650, de 2019, que aprueba el procedimiento para la integración y uso de la interfaz de ingreso al sistema de Gestión de CHI-e de la Subsecretaría de Transportes, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

#### CONSIDERANDO:

**1º** Que, a través del Decreto Supremo N° 160, de 1997, se fijaron las condiciones de otorgamiento y características de los certificados de homologación individual, siendo, en la actualidad, certificados de homologación individual electrónicos, en adelante "CHI-e", según se estableció en el Decreto N° 110, de 2018; ambos cuerpos normativos citados en Visto.

**2º** Que, a través de la Resolución Exenta N° 3.046, de 2019, citada en Visto, se estableció, entre otros aspectos, fijar el formato y las características que deben cumplir los CHI-e; estipulándose a su vez, que estos requisitos serán validados por parte de la Subsecretaría de Transportes, a través de la evaluación de los procesos de prueba que genere el importador.

**3º** Que, en este sentido, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobó mediante Resolución Exenta N° 3.650, de 2019, citada en Visto, el documento denominado "*Procedimiento para la integración y uso de la interfaz de ingreso al sistema de gestión de CHI-e de la Subsecretaría de Transportes*".

**4º** Que, a través del Decreto Supremo N° 38 de 2021, se modificó el Decreto Supremo N° 160, de 1997, ambos citados en Visto, en el sentido de permitir que los vehículos que efectúen las mantenciones recomendadas por los fabricantes en el manual de garantía y servicios y/o plan de mantenimiento o su equivalente en un taller autorizado por los fabricantes, armadores, importadores o sus respectivos representantes, de cada marca de vehículos y habilitados para emitir certificado de





homologación individual electrónicos previo a su expiración, podrán optar hasta por dos veces consecutivas, a la extensión de su Certificado de Homologación individual electrónico.

**5º** Que, al respecto, la Unidad de Tecnología de Información de las Comunicaciones, perteneciente a la División de Gestión de Tecnología y Procesos, de la Subsecretaría de Transportes, generó el documento denominado "*Integración Extensión vigencia CHI-e de la Subsecretaría de Transportes*", el cual contiene las especificaciones técnicas para permitir la comunicación entre el software de los importadores y el sistema de gestión de la Subsecretaría de Transportes, para los fines establecidos en el considerando anterior.

#### **RESUELVO:**

**1º APRUÉBESE** el documento denominado "*Integración Extensión vigencia CHI-e de la Subsecretaría de Transportes*", que se adjunta a la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

**2º PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Diario Oficial, quedando disponible el documento que se aprueba mediante la presente Resolución, en la página web: <http://www.mtt.gob.cl/archivos/23221>.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**





JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR  
MINISTRO(A) DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**CPA / DRP / ZOM / POM / PVF / CMB / SSO / ASE / PEG / ACS / JSG / jjp**

**Resolución Exenta N° 499/2024 3CV**

**Distribución:**

PRISCILLA ANDREA CIFUENTES - SECRETARIA(O) - DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES - 3CV  
GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES  
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES  
ALFONSO DOMINGO CÁDIZ - SECRETARIO(A) TECNICO(A) CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACION VEHICULAR - DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES - 3CV  
CECILIA CAROLA JORQUERA - JEFE(A) DIVISION NORMAS Y OPERACIONES - DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES  
MARCELO ANDRÉS TORRES - ANALISTA DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS - GESTION Y EVALUACION DE TECNOLOGIAS



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1005380

E16282/2024